

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



27-2016

Año XL

3 de agosto de 2016

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5998

JUEVES 9 DE JUNIO DE 2016

Artículo	Página
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5988, 5989 y 5990	3
2. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	3
3. PROYECTO DE LEY. PD-16-04-025. <i>Ley de Creación de la ciudad de las niñas.</i> Expediente N.º 19.707	3
4. ASUNTOS JURÍDICOS. CAJ-DIC-16-010. Solicitud del profesor Esteban Avendaño Soto	4
5. AGENDA. Ampliación	5
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-16-06-033. Receso de medio periodo 2016	5
7. AGENDA. Ampliación	5
8. PROYECTO DE LEY. PD-16-05-026. <i>Ley de acciones afirmativas a favor de las personas afrodescendientes.</i> Expediente N.º 19.628	5
9. VISITA. M.B.A. Glenn Sittenfeld Johanning, contralor de la UCR. Presentación del Informe anual de labores	7

SESIÓN ORDINARIA N.º 5999

MARTES 14 DE JUNIO DE 2016

1. MINUTO DE SILENCIO	8
2. INFORMES DE RECTORÍA	8
3. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	8
4. VISITA. M.B.A. Glenn Sittenfeld Johanning, contralor de la UCR. Presentación del presupuesto	10
5. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. CAFP-DIC-16-014. Plan de trabajo y proyecto de presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria para el año 2017	10
6. VISITA. Personas candidatas a miembro suplente administrativo ante el TEU	11
7. AGENDA. Ampliación	11
8. ASUNTOS JURÍDICOS. CAJ-DIC-16-011. Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, interpuesto por la profesora Marcela Ramírez Morera	11

Continúa en la página 2

RECTORÍA

R-182-2016. Escuela de Biología. I Simposio de Aplicaciones Biotecnológicas en Ambiente, Salud, Industria y Agricultura. Declaratoria de interés institucional	16
R-183-2016. Centro de Investigaciones Históricas de América Central. IV Congreso Internacional de Estudios Caribeños: El Caribe en Centroamérica y Centroamérica en el Caribe. Declaratoria de interés institucional	16

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-9052-2013	18
--	----

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-1425-2016. Escuela de Historia. Elección de subdirector	19
TEU-1558-2016. Facultad de Ciencias. Elección de vicedecano	19
TEU-1575-2016. Facultad de Microbiología. Elección de vicedecana	19
TEU-1576-2016. Facultad de Microbiología. Elección de representante ante la Asamblea Colegiada Representativa	19
TEU-1781-2016. Escuela de Administración Educativa. Elección de representante ante la Asamblea Colegiada Representativa	19
TEU-1843-2016. Escuela de Orientación y Educación Especial. Elección de directora	19

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5998

Celebrada el jueves 9 de junio de 2016

Aprobada en la sesión N.º 6005 del jueves 28 de julio de 2016

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones ^{N.os} 5988, 5989 y 5990, sin modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA:**

1. Ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: **(Véase tabla en la página 14)**
2. No levantar el requisito a Luis Bernardo Villalobos Solano, decano de la Facultad de Medicina, y a Ruth De la Asunción Romero, vicerrectora de Vida Estudiantil.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, presenta el dictamen PD-16-04-025, sobre el Proyecto de *Ley de creación de ciudad de las niñas*. Expediente N.º 19.707.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de Costa Rica*, la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del Proyecto de *Ley de creación de la ciudad de las niñas*. Expediente N.º 19.707 (oficio CJNA-1271-2015, del 9 de octubre de 2015).
2. La Rectoría remite el citado texto del Proyecto de Ley al Consejo Universitario para la emisión del criterio institucional (oficio R-7376-2015, del 29 de octubre de 2015).
3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5959, artículo 6, del 2 de febrero de 2016, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó: *elaborar propuesta de Dirección con consulta especializada al Programa Interdisciplinario de Estudios y Acción Social de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (PRIDENA) y al Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM)*.
4. Esta iniciativa de ley tiene como propósito fundamental la protección de los derechos humanos de las personas menores de edad, en este caso de las niñas en riesgo social, producto del abandono, la explotación sexual, el consumo de drogas, entre otras situaciones.

5. El Proyecto de Ley sustituiría la Ley N.º 7817: *Creación de la Casa Hogar de la Tía Tere*, por cuanto se propone cambiar el nombre a *Creación de la ciudad de las niñas* y, por ende, la razón jurídica.
6. En términos generales, de la lectura del proyecto es claro que requiere una intervención sobre la utilización de lenguaje inclusivo, por lo que se recomienda incluir una visión de género y de derechos, tanto en la redacción del proyecto de ley, como en la parte operativa.
7. Además, se sugiere la revisión de algunos aspectos puntuales:
 - a) En el apartado “Exposición de motivos”, se indica que la Fundación Casa Hogar de la Tía Tere es “una gran alternativa para las niñas y niños que se egresen a los dieciocho años” (renglón seis). No obstante, en la propuesta se hace referencia a personas menores de edad. Debe clarificarse cuál es el rango de edad de las niñas que son admitidas en “La ciudad de las niñas”. El Código de Niñez y Adolescencia de nuestro país establece normativa sobre el tema.
 - b) En el capítulo II, artículo 3, inciso h) se indica: “Procurar que los niños y jóvenes sean personas calificadas en las diferentes ramas del ser humano...” Nótese que si la ciudad es de niñas o para las niñas, en la redacción no se debería incluir “niños y jóvenes”.
 - c) En el capítulo III sobre Administración, artículo 6, se hace referencia a la constitución de la Junta Directiva, observándose que todos los cargos, “un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un vocal”, están pensados para ser ocupados por hombres, según la redacción presentada. Se recomienda que la Junta Directiva esté conformada en su mayoría por mujeres, en correspondencia con la naturaleza de la ciudad, y de las personas menores de edad que allí se reciben y se atienden.
 - d) Los artículos 8, 9 y 10 del capítulo III, de acuerdo con la redacción, reiteran la idea de que los cargos de la Junta Directiva, así como la Dirección de la Ciudad, sean ocupados por hombres.
 - e) En el capítulo IV se titula “Deberes y atribuciones del director”. Más allá de un tema de redacción o de forma, se debe reflexionar sobre el fondo; es decir, sobre la necesidad de que la ciudad de las niñas cuente con una visión y un abordaje técnico, basado en el enfoque de género, así como en el enfoque de derechos, según lo indicado en la normativa nacional (Código de Niñez y Adolescencia).

- f) En el capítulo VI, artículo 16, se hace referencia a “padres sustitutos” Debe aclararse este aspecto: ¿son madres sustitutas? ¿Hay madres y padres sustitutos?
8. La propuesta no es clara en que el cambio de nombre, a “ciudad de las niñas” permitirá a esta organización atender a niñas, niños y adolescentes, por lo que es importante que se considere un nombre más acorde como “ciudad de la niñez y adolescencia”.

ACUERDA

Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el texto del Proyecto de Ley de creación de la ciudad de las niñas. Expediente N.º 19.707, y se sugiere la atención a los aspectos señalados en los considerandos 6, 7 y 8.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-16-010, sobre la solicitud del profesor Esteban Avendaño Soto, de la Escuela de Física, para que se adicione y se aclare el acuerdo del artículo 3, tomado en la sesión N.º 5967, en el que se conoció y resolvió un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, interpuesto por él ante la Comisión de Régimen Académico.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El acto administrativo emitido por la Comisión de Régimen Académico, resolución N.º 2513-8-2014, del 18 de noviembre de 2014, y comunicado al interesado por medio del oficio CRA-1410-2014, del 26 de noviembre de 2014, no fue recurrido por Avendaño Soto, por lo que cualquier interés por parte de él para que sus estudios posdoctorales le fuesen reconocidos debían iniciar con una nueva solicitud, ya que los plazos para recurrir estaban sobradamente expirados.
2. La Comisión de Régimen Académico es la que reabre el caso al realizar una consulta a la Oficina Jurídica, y que, producto de la recomendación del órgano asesor, se le comunicó al interesado mediante oficio CRA-942-2015, del 16 de julio de 2015, pues se tuvo que corregir el procedimiento, debiendo la Comisión de Régimen Académico conceder, en forma expresa, el plazo de diez días hábiles, para subsanar los defectos de la petición, y que el interesado aportara los documentos necesarios, al tenor del artículo 287 de la *Ley General de la Administración Pública*, de aplicación analógica en la Institución. Este plazo corrió del 17 de julio de 2015, al 30 de julio de 2015, sin que el señor Avendaño Soto cumpliera con lo solicitado en dicho plazo.

3. El 22 de julio de 2015 hubo una solicitud de Avendaño Soto para que el plazo de diez días hábiles se extendiera, la cual fue denegada en el oficio CRA-959-2015, del 24 de julio de 2015, por lo que el 30 de julio de 2015, el interesado interpone revocatoria con apelación en subsidio. El recurso de revocatoria se rechazó ad portas (oficio CRA-1074-2015, del 18 de agosto de 2015).
4. La Comisión de Asuntos Jurídicos, luego del análisis correspondiente del expediente del interesado, determinó conveniente adoptar el siguiente acuerdo: rechazar el recurso de apelación subsidiaria, interpuesto por el profesor Esteban Avendaño Soto, de la Escuela de Física, en contra de la resolución N.º 2580-13-2015, del 20 de octubre de 2015, de la Comisión de Régimen Académico; consecuentemente, la solicitud para otorgar puntaje por el rubro de estudios posdoctorales rige a partir del 14 de agosto de 2015, y no del 22 de agosto de 2014.
5. En virtud de que el recurso de revocatoria interpuesto el 30 de julio de 2015, por Avendaño Soto por la no extensión del plazo de diez hábiles (oficio CRA-959-2015, del 24 de julio 2015), fue rechazado ad portas, el Consejo Universitario no tenía que entrar a conocer el fondo de la pretensión del interesado, toda vez que esa posibilidad se cerraba con el rechazo ad portas. Adicionalmente se debe señalar que, en estos momentos, la pretensión del recurrente carece de interés actual, pues el fondo de lo alegado; es decir, la extensión del plazo, perdió vigencia al momento del dictado de la resolución N.º 2580-13-2015, del 20 de octubre de 2015, en la cual se le otorgó 4,00 puntos por concepto de estudios posdoctorales, con lo que la pretensión inicial fue concedida, de conformidad con la fecha en que completó y satisfizo los requisitos exigidos.

ACUERDA

Adicionar el acuerdo adoptado en la sesión N.º 5967, artículo 3, celebrada el 1.º de marzo de 2016, en el sentido de que, al efectuarse el rechazo ad portas del recurso de revocatoria, el Consejo Universitario no tenía por qué pronunciarse con respecto a la denegatoria de la solicitud de ampliación del plazo para presentar los documentos que acreditaran el aprovechamiento de los estudios posdoctorales realizados por Avendaño Soto. Además, en estos momentos la pretensión del recurrente carece de interés actual, pues el fondo de lo alegado; es decir, la extensión del plazo, perdió vigencia al momento del dictado de la resolución N.º 2580-13-2015, del 20 de octubre de 2015, en la cual se le otorgaron 4,00 puntos por concepto de estudios posdoctorales, luego de completar los requisitos exigidos.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para conocer el dictamen PD-16-06-033, sobre la propuesta para el receso de medio periodo 2016, de las sesiones ordinarias y de las reuniones de las comisiones permanentes y especiales del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 6. La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, presenta el dictamen PD-16-06-033 relativo al receso de medio periodo 2016 de las sesiones ordinarias y de las reuniones de las comisiones permanentes y especiales del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. A mediados de año la Universidad de Costa Rica usualmente realiza un receso de sus labores, el cual es un momento oportuno para que el Consejo Universitario también realice un receso de las sesiones ordinarias y de las reuniones de las comisiones permanentes y especiales.
2. El artículo 5 del *Reglamento de Vacaciones de la Universidad de Costa Rica* estipula con respecto al disfrute de vacaciones lo siguiente:

“Del personal académico:

El personal académico deberá disfrutar el total de vacaciones o saldos acumulados, en los periodos de receso que se establecen entre la finalización del segundo ciclo y el inicio del primer ciclo lectivo del año siguiente, en el de medio periodo y el de Semana Santa.

El rebajo de vacaciones se aplicará de oficio en estos periodos de receso lectivo, salvo para los docentes que no puedan disfrutar por las razones indicadas en el artículo 9 de este reglamento”.

“Del personal administrativo:

El personal administrativo disfrutará sus vacaciones dentro de las quince semanas siguientes a la fecha en que adquiera el derecho, así como en los periodos de receso oficial de la Institución. En casos justificados y con autorizaciones de su superior jerárquico, y el visto bueno del Vicerrector de Administración, podrá acordarse otra fecha”.

3. El receso que tradicionalmente se hace a mediados del año es para que los miembros y el personal administrativo del Consejo Universitario disfruten sus vacaciones, según les corresponda.

ACUERDA:

Aprobar el receso de medio periodo 2016 del Consejo Universitario de la siguiente manera:

- a) Para las reuniones de las comisiones permanentes y especiales, del lunes 27 de junio al viernes 15 de julio de

2016. Las comisiones reiniciarán su trabajo el lunes 18 de julio de 2016.

- b) Para las sesiones ordinarias del plenario, del lunes 27 de junio al viernes 22 de julio de 2016. El plenario reanudará las sesiones ordinarias a partir del martes 26 de julio de 2016.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para conocer el dictamen PD-16-05-026, sobre la *Ley de acciones afirmativas a favor de las personas afrodescendientes*. Expediente N.º 19.628.

ARTÍCULO 8. La Dra. Yamileth Angulo Ugalde, directora del Consejo Universitario, presenta la propuesta PD-16-05-026, relativa a la *Ley de acciones afirmativas a favor de las personas afrodescendientes*. Expediente N.º 19.628.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la Constitución Política, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado *Ley de acciones afirmativas a favor de las personas afrodescendientes*. Expediente N.º 19.628 (DH-84-2015, del 29 de setiembre de 2015). La Rectoría trasladó el Proyecto de Ley al Consejo Universitario para la emisión del respectivo criterio institucional (R-6848-2015, del 13 de octubre de 2015).
2. El Proyecto de Ley pretende erradicar la discriminación, el racismo y la etnofobia en contra de la población afrodescendiente. Para lograr su cometido, se propone habilitar espacios a los afrocostarricenses en áreas como la educación, la cultura y el trabajo, así como promover un cambio cultural, el cual debe, necesariamente, llevar implícitos varios elementos, tales como la divulgación educativa de la historia de los afrodescendientes y el reconocimiento del papel de la persona negra en la construcción de la nación costarricense.
3. La Oficina Jurídica, por medio del oficio OJ-1283-2015, del 28 de octubre de 2015, se pronunció sobre el Proyecto de Ley en estudio en los siguientes términos:

En el artículo 3, propone que: “toda institución pública está obligada a destinar al menos un siete por ciento (7%) de los puestos de trabajo vacantes al año, para ser ocupados por personas afrodescendientes”.

Ya que el artículo 129 constitucional cita que “las leyes son obligatorias y surten efectos desde el día que ellas designen” la disposición indicada comprendería una violación a

la autonomía plena de la Universidad de Costa Rica, institución de cultura superior a la que el Constituyente dota de “(...) independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios”.

En ejercicio de esa independencia, la Institución cuenta con los procedimientos reglamentarios para la selección de su personal.

(...) La Universidad debe ser expresamente excluida del alcance del artículo 3 del Proyecto, de modo contrario, el mandato legal le obligaría a realizar las contrataciones con dicha reserva porcentual, en vez de hacerlas a la luz de la normativa, necesidades y posibilidades institucionales.

4. Mediante el oficio CU-AD-15-10-055, del 23 de octubre de 2015, se brindó el criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario sobre el Proyecto de Ley. Al respecto, este indicó:

(...) La iniciativa de proyecto de ley insiste en que la única forma de erradicar la discriminación (principalmente laboral), el racismo y la etnofobia, es mediante la toma de medidas, de manera urgente, que favorezcan a los grupos más vulnerables, y una forma de alcanzar tal propósito es mediante el fortalecimiento de la cultura, la educación y el empleo.

5. El Consejo Universitario analizó el Proyecto de Ley y solicitó a la Dirección elaborar una propuesta y hacer una consulta especializada a la Cátedra de Estudios África y el Caribe, de la Vicerrectoría de Docencia, y a la Facultad de Derecho (sesión N.º 5959, artículo 6, del 2 de febrero de 2016).
6. Se recibieron las observaciones y recomendaciones sobre el Proyecto de Ley en análisis por parte de la Cátedra de Estudios África y el Caribe, de la Vicerrectoría de Docencia, y de la Facultad de Derecho, que señalaron:
 - a) Es necesario un artículo primero para indicar que la no discriminación es un derecho orientado a desarrollar todas las acciones contrarias a las “(...) formas de interacción social y estructuras de comportamientos que naturalizan las asimetrías ya existentes en un cuerpo social y que se reproducen intergeneracionalmente. En virtud de las mismas, determinados grupos se mantienen en situación de desventaja y está restringido el acceso a los mecanismos que permitirían el fortalecimiento de su capital social y humano”.
 - b) Incorporar un artículo que contemple la discriminación agravada o múltiple, donde se encontrarían contempladas las siguientes poblaciones afrodescendientes consideradas vulnerables: niños, niñas y adolescentes; adultos mayores; personas con capacidades especiales;

pertenencia a una comunidad indígena (mestizaje); víctimas de violencia; migrantes y desplazados internos; personas en condición de pobreza; género; pertenencia a minorías; y privados de libertad.

- c) Incluir un artículo que divida las acciones afirmativas mencionadas en el proyecto en acciones afirmativas de reconocimiento¹ y acciones afirmativas de reparto². Además, incorporar otras acciones afirmativas requeridas en el sector de la administración de justicia³.
 - d) Para cumplir con los objetivos planteados en el proyecto de ley es necesario mejorar los índices de conclusión de estudios en secundaria –que, como lo indica el Informe del Estado de la Nación, son comparativamente los más bajos por grupo étnico– que incide en el número de cuadros formados a nivel profesional.
 - e) La *Declaración Universal de Derechos Humanos* rechaza la discriminación en razón de: raza; color; sexo; idioma; religión; opinión política o de otra naturaleza; origen; posición económica; nacimiento u otras condiciones; y la prohibición del sometimiento vía servidumbre. Asimismo, es importante en el campo de la administración de la justicia considerar las *Reglas de Brasilia de Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad*; por consiguiente, es pertinente incorporar lo anterior en la motivación del proyecto.
7. El Proyecto de Ley viene a llenar un vacío existente en la historia del país, que ha generado conductas contrarias a los valores de la sociedad costarricense. El proyecto es de gran beneficio para las personas afrocostarricenses al promover acciones para eliminar el racismo, la etnofobia y la discriminación por medio de acciones afirmativas en los campos de la educación, la cultura y el empleo. Además, es concordante con los principios orientadores de la Universidad de Costa Rica que indican “*Reconocer el carácter pluriétnico y multicultural de la sociedad costarricense, fomentando el respeto a la diversidad de las tradiciones culturales, modos de vida y patrimonio históricocultural*”.
 8. La iniciativa de ley es de gran beneficio para la población afrocostarricense y merece ser aprobada; sin embargo,

1 El reconocimiento “se refiere a la visibilidad que obtienen los diversos agentes sociales. Es una noción que tiene una dimensión política: habla de que todos seamos reconocidos como ciudadanos, visibles y visibilizados en la deliberación pública, en la política, en los espacios públicos”.

2 Se entenderá como reparto el “acceso a los servicios y activos que caracterizan el producto y el grado de desarrollo en que se encuentra una sociedad específica. Estos servicios pueden ser bienes públicos como educación, salud o alimentación. Los activos se relacionan con el acceso a la educación, a los recursos financieros, a la capacitación o a la cultura”.

3 Según lo establecido por las Reglas de Brasilia de Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad aprobadas en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, en marzo del 2008.

presenta aspectos que deben ser modificados previo a su aprobación, como lo dispuesto en el artículo 3, ya que, como se propone, violenta la autonomía de la Universidad de Costa Rica tutelada en el artículo 84 de la *Constitución Política*⁴. Por lo anterior, es necesario modificar dicho artículo, de manera que se excluya expresamente de su aplicación a la Universidad. Además, se podrían incorporar otros elementos señalados en el considerando 6 para aclarar el contenido del proyecto y mejorar su aplicación.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de Ley denominado *Ley de acciones afirmativas a favor de las personas afrodescendientes*. Expediente N.º 19.628, hasta que se modifique el artículo 3, y se excluya expresamente de la aplicación de la ley a la Universidad de Costa Rica.

Además, se sugiere incorporar los aspectos indicados en el considerando 6.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario recibe al MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor universitario, quien se referirá al informe anual de labores de la Oficina de Contraloría Universitaria, correspondiente al año 2015, y a la presentación del presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria para el año 2017.

Dra. Yamileth Angulo Ugalde
Directora
Consejo Universitario

⁴ La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad Jurídica que la Universidad de Costa Rica.
El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5999

Celebrada el martes 14 de junio de 2016

Aprobada en la sesión N.º 6005 del jueves 28 de julio de 2016

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de las víctimas del tiroteo ocurrido en Orlando, Florida, Estados Unidos.

ARTÍCULO 2. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

1. Reunión Comisión de Enlace

Informa que el Poder Ejecutivo volvió a cancelar la reunión para negociar el FEES, programada para el martes 7 de junio con la Comisión de Enlace; de modo que no tiene elementos nuevos que comunicar al respecto.

2. Iniciativa de Ley para regular decisiones de CONARE

Comenta que el diputado del Partido Liberación Nacional (PLN), Ronny Monge, presentó la iniciativa para regular por ley el sistema de votaciones del CONARE, para que las decisiones sean tomadas por mayoría absoluta. Explica que, de ser aprobado, al ser cinco rectores, con un resultado de tres votos a favor y dos en contra, se puede decidir cualquier asunto.

Enfatiza que el CONARE posee personería jurídica, pero corresponde a un convenio de coordinación establecido entre las cinco universidades públicas como resultado de la aplicación de la autonomía de la que gozan.

ARTÍCULO 3. Informes de Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de Dirección

La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

- a) Creación del Espacio de Docencia Multi-, Inter-, y Transdisciplinaria (EDOMIT)

La Vicerrectoría de Docencia remite la Resolución VD-R-9391-2016, en la que informa sobre la creación del Espacio de Docencia Multi-, Inter- y Transdisciplinaria (EDOMIT), cuyo objetivo será el fomento, creación, y si así fuera requerido, la acogida de programas, planes de estudio, proyectos de docencia, cursos y otras actividades docentes, marcadas por su carácter multi-, inter- y transdisciplinario.

- b) Convención Colectiva de Trabajo de la UCR

El señor Carlos Alvarado Quesada, ministro de Trabajo y Seguridad Social, envía copia de la nota DMT-0636-2016, dirigida al señor rector, en atención al oficio R-2777-2016. Indica que en lo referente a la negociación de la Convención Colectiva de Trabajo vigente en la Universidad de Costa Rica, la decisión sobre renegociarla o no es exclusiva de las autoridades de Gobierno de la Universidad. Agrega que, de forma respetuosa y vehemente, insta a que se renegocie de manera que se respeten los derechos de las personas trabajadoras y, a la vez, se eliminen los privilegios y abusos.

- c) Escuela Centroamericana de Geología

El M.Sc. Rolando Mora Chinchilla, director de la Escuela Centroamericana de Geología, remite copia del oficio GD-347-2016 dirigido al profesor Oscar Lucke Castro, de la Escuela de Geología, en el que le solicita informar en un plazo de 5 días, acerca de las gestiones que realizarán profesores ante su persona para el uso de instalaciones y equipos de la Escuela y la respuesta que les fue enviada de su parte.

- d) Escuela Centroamericana de Geología

El M.Sc. Rolando Mora Chinchilla, director de la Escuela Centroamericana de Geología, remite copia del oficio GD-346-2016, dirigido al profesor Raúl Mora Amador, de esa misma unidad académica, en el que les solicita informar, en un plazo de cinco días, acerca de las gestiones que realizó para el uso de las instalaciones y equipos de la Escuela.

- e) Revisión de su solicitud de viáticos al exterior

El Dr. Luis Bernardo Villalobos, decano de la Facultad de Medicina, remite el oficio FM-534-2016 en el que solicita la revisión de su solicitud de viáticos al exterior que le fue rechazada en la sesión N.º 5998, del Consejo Universitario, realizada el 9 de junio del 2016.

(La dirección remite respuesta mediante el oficio CU-583-2016 en el que se explica que la solicitud de viáticos al exterior no obtuvo los 8 sufragios favorables requeridos y que, por ser parte de una votación secreta, no genera obligación de justificar el voto).

- f) Facultad de Odontología

El Dr. Carlos Filloy Esna, decano de la Facultad de Odontología, remite el oficio FO-D-503-16, en el

que solicita realizar unas modificaciones al estudio que fue enviado mediante el oficio FO-D-475-16. Lo anterior, debido a que los cuadros indicados en el estudio fueron elaborados en Libre Office y se detectaron algunas cantidades que el programa estaba omitiendo y que es necesario se corrijan.

II. Solicitudes

- g) Permiso del Ing. José Francisco Aguilar

El Ing. José Francisco Aguilar, miembro del Consejo Universitario, solicita, en el oficio CU-M-16-06-098, permiso para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario, comprendidas entre el 26 de julio y 4 de agosto del año en curso. Lo anterior, debido a motivos personales.

El Consejo Universitario **ACUERDA** otorgar permiso al Ing. José Francisco Aguilar, miembro del Consejo Universitario, para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario, comprendidas entre el 26 de julio y 4 de agosto del año en curso.

ACUERDO FIRME

- h) Permiso del M.Sc. Daniel Briceño Lobo

El M.Sc. Daniel Briceño Lobo, miembro del Consejo Universitario, solicita permiso para ausentarse de la sesión correspondiente al jueves 16 de junio de 2016. Lo anterior, debido a que debe atender un asunto familiar que demanda su presencia.

El Consejo Universitario **ACUERDA** otorgar permiso al M.Sc. Daniel Briceño Lobo, miembro del Consejo Universitario, para ausentarse de la sesión correspondiente al jueves 16 de junio de 2016.

ACUERDO FIRME

- i) Solicitud de audiencia del Síndeu

Manifiesta que la señora Rosemary Gómez será recibida en la sesión del jueves 16 de junio de 2016.

III. Seguimiento de acuerdos

- j) Consejo de Área de Sedes Regionales

La Rectoría remite el oficio R-3178-2016, en el que adjunta copia de la nota CASR-033-2016, en la que informa que el Consejo de Área de Sedes Regionales designó a la Licda. Roxana Salazar Bonilla, directora de Occidente, como representante ante la Comisión Dictaminadora del Premio *Rodrigo Facio Brenes*.

- k) Comisión de Régimen Académico

El M.L. Jáiro Núñez Moya de la Escuela de Estudios Generales, remite copia de la nota con fecha 6 de junio de 2016, dirigida a la Comisión de Régimen Académico, en la que expresa que aún no ha recibido ninguna comunicación por parte de la Comisión en lo referente a lo indicado en el oficio R-43-

2016, enviado por la Rectoría, en el que se giran instrucciones a la Comisión de Régimen Académico para que evalúe la publicación: “Percepción de la población costarricense sobre la Asamblea Legislativa, el Proceso Electoral 2010 y el Poder Ejecutivo: una visión retrospectiva”. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la sesión N.º 5975, artículo 4, del Consejo Universitario.

- l) Tiempo completo a la Escuela de Enfermería

La Vicerrectoría de Docencia remite copia del oficio VD-1722-2016, dirigido a la Rectoría, en el que se comunica que para atender lo dispuesto por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5977, artículo 3, referente a realizar las gestiones necesarias para otorgar un tiempo completo a la Escuela de Enfermería, esta petición se incluirá en la propuesta de recomendación de plazas 2017 que se enviará próximamente a la Rectoría.

IV. Asuntos de Comisiones

- m. Pases a Comisiones permanentes y especiales

- Comisión de Asuntos Jurídicos (M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Coordinador)

Recurso de revocatoria, con apelación subsidiaria, interpuesto por el profesor Pedro Díaz Navarro, de la Escuela de Matemática, en contra del puntaje asignado por la Comisión de Régimen Académico por condición académica y la calificación de los artículos: “El punto de Fermat y el problema de Torricelli”; “La enseñanza de la Matemática de los pueblos indígenas de América Latina en el marco de la globalización y el capital humano”; “Reflexiones sobre el concepto de infinito”; “Notación funcional. Algunas consideraciones”; “El carácter lúdico de las curiosidades matemáticas en el marco de la enseñanza de la Matemática”; “Aspectos técnicos y metodológicos para el diseño de instrumentos educativos multimediales de cálculo diferencial e integral” y “Las construcciones con regla y compás en la enseñanza de la geometría”.

Recurso de revocatoria, con apelación subsidiaria, interpuesto por la profesora Gina Murillo Knudsen, de la Facultad de Odontología, en contra de la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico a los artículos colectivos en los que es coautora, titulados: “Amelogenesis imperfecta: Probabilidad genética de expresión en futuras generaciones de familias costarricenses” y “A distinctive oral phenotype

points to FAM20A mutations not identified by sanger sequencing”.

- Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Coordinadora M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez)

Modificación Presupuestaria N.º 006-2016.

V. Asuntos de la Dirección

n. Pronunciamientos

La Dra. Yamileth Angulo le consulta a la Dra. Rita Meoño a cerca de la Comisión Especial encargada de elaborar una propuesta de pronunciamiento sobre los medios de comunicación, e informa, al Dr. William Brenes, que el pronunciamiento sobre la situación de los indígenas se incluirá en la agenda de la sesión N.º 6000, del jueves 16 de junio de 2016.

2. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: Problemática con la Internet en la Universidad de Costa Rica; movilización de las cuatro universidades públicas hacia Casa Presidencial; vigilia en solidaridad por los hechos ocurridos en Orlando, Florida, Estados Unidos; actividad organizada por la Sede Regional de Occidente para analizar la situación que se vive en Brasil por la instalación del impeachment; propuesta para la elaboración de pronunciamiento por la situación que vive Brasil y conformación de las comisiones permanentes del Consejo Universitario; inauguración de carreras en la Sede Regional de Guanacaste.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario recibe al M.B.A. Glenn Sittenfeld Johanning, contralor, Oficina de Contraloría Universitaria, quien presentará el presupuesto de esta oficina.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el dictamen CAFD-DIC-16-014, sobre la propuesta de Plan de Trabajo y Proyecto de Presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria para el año 2017.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 17 del *Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria* dispone que:

La Oficina de Contraloría Universitaria debe presentar al Consejo Universitario el plan de trabajo anual, conjuntamente con el proyecto de presupuesto que consigna los recursos requeridos para llevarlo a cabo.

2. La Oficina de Contraloría Universitaria envía al Consejo Universitario la propuesta de Plan de Trabajo y Proyecto de Presupuesto para el año 2017 (OCU-214-2016, del 5 de mayo de 2016).

3. El monto que la Oficina de Contraloría Universitaria presupuesta para el año 2017 en el presupuesto ordinario es de ₡22.337.339,00 (veintidós millones trescientos treinta y siete mil trescientos treinta y nueve colones sin céntimos).

4. La Oficina de Contraloría Universitaria solicita un monto adicional de ₡4.938.000,00 (cuatro millones novecientos treinta y ocho mil colones sin céntimos); de este total, ₡1.000.000,00 (un millón de colones sin céntimos) son para el Proyecto N.º 2, y ₡3.938.000,00 (tres millones novecientos treinta y ocho colones sin céntimos) corresponden al Proyecto N.º 3.

5. La Oficina de Contraloría Universitaria justifica las actividades de capacitación incluidas en el Proyecto N.º 1, en términos de atender el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5639, artículo 6, del 7 de junio del 2012, el cual indica:

Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que el Plan de Trabajo y Proyecto de Presupuesto de los años siguientes incluya un apartado en el que se detallen las capacitaciones que se programen dentro del proyecto 1 del presupuesto.

6. De conformidad con los procedimientos establecidos por la Universidad de Costa Rica, la Oficina de Contraloría Universitaria ha gestionado la asignación de 1 T.C. de Profesional C para el área de Auditoría de Obras Civiles y Planta Física, 1 T.C. de Profesional C para labores de auditoría con énfasis en asuntos jurídicos, 1 T.C. de Profesional B para el área de Auditoría Contable-Financiera y ½ T.C. de Conserje.

7. En la actualidad, la Rectoría financia 1 T.C. de Profesional C e indica que limitaciones presupuestarias nos impiden atender todos los requerimientos en un mismo periodo (R-8538-2015 del 14 de diciembre de 2015).

8. El 28 de setiembre de 2005, el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5017, artículo 6, inciso b, acordó instar a la Rectoría a: *Fortalecer los estudios técnicos, en cuanto a la aprobación de nuevas plazas, con el fin de darle a la Universidad de Costa Rica sostenibilidad presupuestaria a largo plazo.*

9. En la sesión N.º 5911, artículo 4, del 30 de junio de 2015, el Consejo Universitario acordó: Solicitar a la Administración que realice los estudios correspondientes para la aprobación de un tiempo completo de profesional C para realizar labores de auditoría con énfasis en asuntos jurídicos, el cual formaría parte de la Sección de Auditoría de Estudios Especiales de la Oficina de Contraloría Universitaria, e informe al Consejo Universitario a más tardar en febrero de 2016 para que este Órgano Colegiado analice la pertinencia de la creación de esta plaza en la Oficina de Contraloría Universitaria.

ACUERDA

1. Aprobar el Plan de Trabajo y Proyecto de Presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria para el año 2017, por un monto de ₡27.275.339,00 (veintisiete millones doscientos setenta y cinco mil trescientos treinta y nueve colones sin céntimos), distribuido de la siguiente manera:

Proyecto N.º 1	₡22.337.339,00
Proyecto N.º 2	₡1.000.000,00
Proyecto N.º 3	₡3.938.000,00
TOTAL	₡ 27.275.339,00

2. Solicitar a la Administración que se evalúe la asignación de las plazas solicitadas por la Oficina de Contraloría Universitaria (1 T.C. de Profesional C para el área de Auditoría de Obras Civiles y Planta Física, 1 T.C. de Profesional C para labores de auditoría con énfasis en asuntos jurídicos, 1 T.C. de Profesional B para el área de Auditoría Contable-Financiera y ½ T.C. de Conserje), en términos de pertinencia y disponibilidad presupuestaria para ser incorporadas en la relación de puestos de esta oficina para el año 2017, e informe a este Órgano Colegiado sobre las gestiones que se efectúen en este sentido a más tardar el 31 de enero de 2017.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario recibe al primer grupo de personas candidatas a miembro suplente administrativo ante el Tribunal Electoral Universitario: Licda. Ana Lupita Abarca Espeleta, Licda. Marta Ávila Solera, Máster Armando Alvarado Luna, MBA Jacqueline Garro Solano y Dra. Laura Stiller González.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para conocer el dictamen CAJ-DIC-16-011, relacionado con el recurso de revocatoria, con apelación subsidiaria, interpuesto por la profesora Marcela Ramírez Morera, de la Escuela de Trabajo Social, en contra de la calificación asignada por la Comisión de Régimen Académico al artículo “La inclusión del género y la discapacidad en el currículum de la Escuela de Trabajo Social, Sede *Rodrigo Facio*, Universidad de Costa Rica”.

ARTÍCULO 8. La Comisión de Asuntos Jurídicos, presenta el dictamen CAJ-DIC-16-011, relacionado con el recurso de revocatoria, con apelación subsidiaria, interpuesto por la profesora Marcela Ramírez Morera, de la Escuela de Trabajo Social, en contra de la calificación asignada por la Comisión de Régimen Académico al artículo “La inclusión del género y la discapacidad en el currículum de la Escuela de Trabajo Social, Sede *Rodrigo Facio*, Universidad de Costa Rica”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El 17 de agosto de 2015, la profesora de la Escuela de Trabajo Social, Marcela Ramírez Morera, sometió a calificación de la Comisión de Régimen Académico el artículo denominado “La inclusión del género y la discapacidad en el currículum de la Escuela de Trabajo Social, Sede *Rodrigo Facio*, Universidad de Costa Rica”. Lo anterior, con el propósito de actualizar puntaje en Régimen Académico.
2. El 13 de octubre de 2015, en la resolución N.º 2578-22-2015, la Comisión de Régimen Académico calificó la publicación sometida a examen con 0,50 de puntaje. Dicha resolución se le notificó a la interesada en el oficio CRA-1358-2015, del 21 de octubre de 2015, en el cual se le indicó que debía presentarse a la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico, del Centro de Evaluación Académica, a retirar el resultado de su solicitud.
3. El 26 de octubre de 2015, la profesora Ramírez Morera, sin ofrecer mayor argumentación acerca de su inconformidad con la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico, interpuso recurso de revocatoria, con apelación en subsidio, en contra de la resolución N.º 2578-22-2015, del 13 de octubre de 2015. En lo conducente, dicho recurso indicó lo siguiente:

(...), la solicitud de revocatoria y apelación del puntaje asignado en mi calificación del artículo titulado “La inclusión del género y la discapacidad en el currículum de la Escuela de Trabajo Social, Sede Rodrigo Facio, Universidad de Costa Rica”. Reflexiones Vol 94, N.º 1-2015. A causa que la publicación de un artículo científico, lleva un proceso investigativo, planeado y planificado de manera rigurosa y requiere inversión de carga académica asignada por la universidad, la cual es importante reconsiderarse, para dicho puntaje.

4. De conformidad con el artículo 42 ter, del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, previo a resolver el recurso, la Comisión de Régimen Académico conformó una comisión de especialistas que evaluó la publicación desde el punto de vista de la complejidad, trascendencia, originalidad, fundamentación y rigor, calidad y actualidad de biografía consultada en la publicación y medio de publicación. Lo señalado por la Comisión sobre estos aspectos se transcriben a continuación:

Complejidad: Es la sistematización de las percepciones de la población estudiantil en un curso. Se menciona que corresponde a un estudio fenomenológico, pero además de una referencia a fuentes bibliográficas solo alcanza a establecer algunos datos descriptivos. Las conclusiones y recomendaciones que aporta son de muy poca elaboración y no quedan debidamente expuestas y fundamentadas en el desarrollo de los resultados de la IA.

Lo interesante aquí era recuperar el proceso metodológico, la IA desarrollada desde un curso cuyas categorías centrales son de género y la discapacidad. Esto sí es complejo de alcanzar, sobre todo cuando la profesora tiene una condición de discapacidad.

El artículo es relativamente simple ya que lo que hace es tomar las opiniones de un grupo de estudiantes de Trabajo Social sobre los temas de género y discapacidad, analizar esas opiniones de forma descriptiva y usar esos resultados para sugerir la necesidad de incorporar esas temáticas en el currículum de la carrera.

Trascendencia: No aporta nada nuevo a los debates del tema. No aporta nada nuevo a la Escuela de Trabajo Social. No se presenta una discusión curricular de cómo y dónde colocar las categorías discapacidad y género en el currículo, me refiero a los referentes universales (propuesta socioprofesional, pedagógica, epistemológica, malla y perfil de salida); las recomendaciones que se brindan son programáticas, una parte del currículo. Pareciera que no hay un manejo de la categoría currículo.

El trabajo tiene una trascendencia limitada ya que no hace ningún aporte novedoso ni establece nuevos puntos de referencia para la incorporación en la currícula (sic) universitaria de esas temáticas.

Originalidad: La discusión teórica ya ha sido abordada en otros textos y artículos. Los aportes metodológicos no son novedosos.

El artículo presenta algún grado de originalidad ya que trata de establecer una comparación entre las desventajas sociales asociadas al género y a la condición de discapacidad. Sin embargo, el tratamiento de las temáticas se hace desde una perspectiva descriptiva y sin mayor profundidad conceptual o analítica.

Fundamentación y rigor: Hay confusión en el procedimiento metodológico utilizado. Por un lado se dice que es un estudio fenomenológico, por otro, que la metodología es la Investigación Acción (IA) y las técnicas de recolección de la información no apuntan a la IA. Por otro lado, se plantean cuatro momentos que podrían ser: Marco conceptual basado en el análisis bibliográfico, diseño de un plan, ejecución de un plan de acción, reflexión, momentos del proceso de sistematización realizado por la profesora. Los momentos señalados son propios de una IA “para la acción”, según Gloria Pérez Serrano. No queda claro el papel de la población estudiantil en el diseño del proceso de IA. No se visualiza cómo se realiza la investigación en los momentos dos, tres y cuatro.

En relación con los resultados, se privilegian los datos de la entrevista efectuada, al colocar solo los porcentajes, prácticamente no se aportan “textos” o “incidentes” de la población estudiantil participante; si se toma en

consideración que se realizaron seis sesiones de trabajo, en las cuales participaron 26 personas (25 estudiantes y la profesora), con 1 hora y 40 minutos de duración, es mucho el volumen de información que se genera en estas sesiones.

Es una lástima que no se incluyeran como fundamentación a las aseveraciones ahí colocadas.

Ahora para seleccionar estos “textos” o “incidentes” se debe utilizar el criterio de saturación, lamentablemente no se dice cómo se logró la mismo en la IA, si es que se logró. Esta es la parte más difícil de lograr cuando se utilizan técnicas cualitativas.

Además, se confunden técnicas con instrumentos, el diario de campo es un instrumento.

El artículo presenta un desfase entre la discusión conceptual y el análisis de los datos.

Además, los temas están planteados de forma desordenada, lo que dificulta seguir el hilo conductor del artículo. Por otra parte, la estrategia metodológica está presentada solo por medio de las fases de la investigación por lo que no se sabe cuáles fueron las categorías de análisis, las técnicas de análisis de datos ni la forma en que se establecieron las relaciones entre la teoría y los datos.

Calidad y actualidad de bibliografía consultada en la publicación: Toda la bibliografía consultada data de más de 5 años. Estoy de acuerdo con las fuentes teóricas consultadas pero hay referencias nuevas, sobre todo en materia curricular.

El artículo presenta una extensa y pertinente bibliografía, aunque con pocas referencias actualizadas. Es decir, se hace un buen uso de algunos textos clásicos, pero no se encuentran referenciadas investigaciones o trabajos más recientes sobre las temáticas trabajadas.

Medio de publicación: La revista “Reflexiones” ha tenido cambios muy positivos en su nivel de posicionamiento a nivel internacional.

Es una revista de la UCR que está indexada y cuenta con una buena difusión local e internacional.

5. En lo que interesa, el artículo 42 ter del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente estipula:

(...). La Comisión está obligada a recibir el asesoramiento de dos o más especialistas en el campo de los trabajos presentados, cuando surjan diferencias de criterio en su propio seno, cuando el puntaje sea objetado por medio de un recurso administrativo o cuando deba valorar trabajos que solo en forma excepcional se califican. Una vez conocida la opinión de los evaluadores especializados, la Comisión de Régimen Académico resolverá sobre la calificación final.

6. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 ter del Reglamento de *Régimen Académico y Servicio Docente* y lo analizado por la Comisión de Especialistas, la Comisión de Régimen Académico emitió la resolución CRA-RE-4-2016, del 1.º de marzo de 2016, en la cual resuelve el recurso de revocatoria y se tomó el acuerdo de mantener la calificación de 0,50 de puntaje inicialmente otorgada al artículo sometido a evaluación de la profesora de la Trabajo Social, Marcela Ramírez Morera.
7. Luego de analizar el expediente de la recurrente, la Comisión de Asuntos Jurídicos estimó que los argumentos enunciados por la Comisión de Especialistas resultan sólidos para rechazar el recurso de apelación subsidiaria, interpuesto por la interesada, en contra de la resolución N.º 2578-22-2015, del 13 de octubre de 2015, ya que no existen elementos suficientes que posibiliten modificar de forma parcial o total lo dictaminado por la Comisión de Régimen Académico.

ACUERDA

Rechazar el recurso de apelación subsidiaria, interpuesto por la profesora de la Escuela de Trabajo Social, Marcela Ramírez Morera, en contra de la resolución N.º 2578-22-2016, del 13 de octubre de 2015, de la Comisión de Régimen Académico.

ACUERDO FIRME.

Dra. Yamileth Angulo Ugalde
Directora
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 5998 artículo 2
Jueves 9 de junio de 2016

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Roberto Cruz Romero PROSIC Rectoría	Docente Interino	París, Francia	Actividad: Del 17 al 18 de junio Itinerario: Del 15 al 22 de junio Permiso: 15 al 18 de junio de 2016 Vacaciones: 20, 21 y 22 de junio		Pasaje aéreo \$970,00 Inscripción \$100,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$658,00 Total: \$1.728,00
ACTIVIDAD: Social Networks and political Actors: what political communication today International Conference. ORGANIZA: Instituto de Ciencias de la Comunicación del Centro Nacional de la Investigación Científica (CNRS, por sus siglas en Francés) y Centro de Estudios Comparados en Comunicación y Política Pública, Ceccopop, París. JUSTIFICACIÓN: Presentará el trabajo "AICT'S and Democracy: Costa Rican municipal elections. Towards a social networking party typology". <i>Véanse detalles en el acta respectiva</i>					
Carlomagno Araya Alpízar Sede Regional de Occidente	Catedrático	Toledo, España	Actividad: Del 5 al 7 de setiembre Itinerario: Del 3 al 11 de setiembre Permiso: Del 3 al 7 de setiembre Vacaciones: 8 y 9 de setiembre	Aporte personal: Inscripción \$40,00 FUNDEVI: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$600,00 Total: \$640,00	Pasaje aéreo \$1.100,00 Inscripción \$400,00 Total: \$1.500,00
ACTIVIDAD: XXXVI Congreso Nacional de Estadística e Investigación Operativa y de las X Jornadas de Estadística Pública. ORGANIZA: Universidad de Castilla - La Mancha. JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia "An alternative to classical Latent Class Models Selection methods for Sparse Binary Data: An Illustration with Simulated Data". <i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i>					
Derby Muñoz Rojas Escuela de Enfermería	Docente Invitado Otros aportes otorgados en la sesión N.º 5984 del CU	Brockport, New York, Estados Unidos	Actividad: Del 12 al 25 de junio Itinerario: Del 11 al 25 de junio Permiso: Del 11 al 25 de junio	FUNDEVI: Pasaje aéreo \$350,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$500,00 Aporte personal: Pasaje aéreo \$129,25 Total: \$979,25	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$571,00 Total: \$571,00
ACTIVIDAD: Programa de Intercambio de la Universidad Estatal de New York. ORGANIZA: Universidad Estatal de New York, Departamento de Enfermería. JUSTIFICACIÓN: Intercambio de experiencia a partir del trabajo realizado en la Escuela de Enfermería en las áreas de investigación, docencia y acción social. <i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i>					

VIÁTICOS

Sesión N.º 5998 artículo 2
Jueves 9 de junio de 2016
Continuación

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Ad REFERÉNDUM					
Carlos Gerardo Saborío Víquez Estación Experimental Fabio Baudrit	Docente Interino	Bucarest, Rumania y Hohenheim, Stuttgart, Alemania	Actividad: Del 6 al 14 de junio Itinerario: Del 6 al 14 de junio Permiso: Del 6 al 14 de junio	Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$500,00	Pasaje aéreo \$1.107,40 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.081,50 Total: \$2.188,90
ACTIVIDAD: Agricultura de la vida/ la vida para la agricultura. ORGANIZA: Universidad de Ciencias Agronómicas y Medicina Veterinaria de Bucharest. JUSTIFICACIÓN: Presentará las ponencias: “Valoración de utilización de pasto king grass (Pennisetum sp) como cultivo energético para la producción de biogás como fuente de energía alternativa” y “Transferencia de tecnología para el desarrollo y operación de mesófilos biodigestor con agitación manual”. <i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i>					

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

RECTORÍA

RESOLUCIÓN R-182-2016

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las quince horas del día quince de julio del año dos mil dieciséis. Yo, Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico* y,

RESULTANDO:

PRIMERO: Que la Escuela de Biología, mediante oficio EB-688-2016, solicitó a este despacho la declaración de interés institucional para el **I Simposio de Aplicaciones Biotecnológicas en Ambiente, Salud, Industria y Agricultura**.

SEGUNDO: Que la coordinación de la actividad está a cargo del Programa de Educación Continua de la Escuela de Biología de la Universidad de Costa Rica y la Escuela de Ciencias Biológicas y Química de la Universidad Nacional.

TERCERO: Que el Simposio se llevará a cabo del 21 al 23 de noviembre de 2016, en el Edificio de Educación Continua, Ciudad de la Investigación.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que busca potenciar y fomentar la investigación y desarrollo de las aplicaciones biotecnológicas para la mejora de nuestro país.

SEGUNDO: Que pretende ofrecer a la población científica y profesional de un lugar para intercambiar conocimientos promoviendo redes de investigación entre las universidades públicas del país.

TERCERO: Que contará con el desarrollo de sesiones plenarias con la exposición de temas por parte de expertos nacionales e internacionales, de talleres en temas puntuales y afines a la biotecnología, entre otros.

CUARTO: Que el Simposio abordará temáticas fundamentales para la sociedad costarricense, tales como:

- Bioprocesos industriales
- Biotecnología agrícola
- Biomedicina
- Cambio climático
- Biodiversidad

QUINTO: Que para la Universidad de Costa Rica generará los siguientes beneficios:

- El cuerpo docente y la comunidad estudiantil tendrán la oportunidad de actualizarse y generar conocimiento sobre las más recientes aplicaciones biotecnológicas.
- La temática del simposio se puede circunscribir al área de acción social de la Universidad, ya que se basa en la generación de conocimiento y de prácticas que busquen soluciones efectivas y alternativas a problemas específicos en distintos ámbitos.
- Se promoverá a la universidad como opción académica y de investigación.
- La presencia de investigadores y expositores de talla mundial, permitirá el establecimiento de contactos importantes útiles para la comunidad universitaria, así como la generación de conocimiento.
- El Simposio servirá como un espacio en el que la comunidad universitaria pueda exponer mediante ponencias, talleres y posters los resultados de investigaciones avanzadas y que podrían ser continuadas en un futuro.

POR TANTO

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

Declarar de especial interés institucional, para todos los efectos, el **I Simposio de Aplicaciones Biotecnológicas en Ambiente, Salud, Industria y Agricultura**.

Comunicar la presente resolución para lo que corresponda, a la Escuela de Biología y, al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

RESOLUCIÓN R-183-2016

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las ocho horas del día dieciocho de julio del año dos mil dieciséis. Yo, Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico* y,

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el Centro de Investigaciones Históricas de América Central, mediante oficio CIHAC-191-2016, solicitó a

este despacho la declaración de interés institucional para el **“IV Congreso Internacional de Estudios Caribeños: El Caribe en Centroamérica y Centroamérica en el Caribe”**.

SEGUNDO: Que el Centro de Investigaciones Históricas de América Central junto con la Cátedra Wilhelm y Alexander von Humboldt en Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad de Costa Rica, fueron escogidos para desarrollar el Congreso.

TERCERO: Que esta actividad académica reúne a los principales investigadores sobre el Caribe latinoamericano, y se llevará a cabo en la Facultad de Ciencias Sociales, entre el 7 y el 9 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en las últimas décadas el Caribe, como región, se ha convertido en sujeto y objeto de estudio. Diferentes países continentales con costas en el mar Caribe han mostrado su interés por estudiar y dimensionar sus conexiones con el resto de la región, al mismo tiempo que las zonas insulares comienzan a reconocer estos territorios continentales como caribeños; situación que ha beneficiado el reconocimiento del Caribe como una gran región que comparte una geografía y un pasado común que lo dota de una identidad múltiple y diversa.

SEGUNDO: Que esta iniciativa busca contribuir con el complejo proceso de comprender el pasado, presente y futuro del Caribe centroamericano y su relación con el resto de la región caribeña; e invita a académicos, investigadores y políticos a pensar las razones por las cuales los procesos de articulación en el Caribe presentan dificultad, pese a compartir tantas cosas en común, la existencia de un mar que genera encuentros de todo tipo y un pasado compartido, condiciones favorables para fortalecer vínculos y hacer frente a los desafíos de la región.

TERCERO: Que el objetivo fundamental de este Congreso es construir un espacio internacional e interinstitucional de discusión y diálogo que permita analizar las tendencias, los múltiples enfoques, las limitaciones y la evolución de los estudios del Caribe.

CUARTO: Los objetivos específicos del Congreso:

- Analizar las dinámicas de integración social, económica política, cultural y ambiental en el Caribe centroamericano.
- Examinar los procesos de desarticulación de los diferentes territorios caribeños, tanto en la región insular como continental.
- Discutir los posibles desarrollos y el papel del medio ambiente en el Caribe y Centroamérica en las nuevas circunstancias económicas del mundo.

- Analizar problemáticas asociadas a los procesos de articulación de la región.

POR TANTO

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

Declarar de especial interés institucional, para todos los efectos, el **“IV Congreso Internacional de Estudios Caribeños: El Caribe en Centroamérica y Centroamérica en el Caribe”**.

Comunicar la presente resolución para lo que corresponda, al Centro de Investigaciones Históricas de América Central y, al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

Dr. Henning Jensen Pennington
Rector

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-9052-2013

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la asamblea de la Escuela de Matemática, en su sesión 395-16 del 13 de abril de 2016, autoriza:

1. Incluir para el diagnóstico (DIMA) y todos los alcances de esta resolución, el curso:

MA-1021 Cálculo para Ciencias Económicas I

2. Se adicionan las siguientes carreras:

Código	Carrera
330402	Bachillerato en Estadística
330208	Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública
910307	Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 7 de julio de 2016.

Dr. Bernal Herrera Montero
Vicerrector de Docencia

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-1425-2016

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **8 de junio de 2016**.

En este proceso se eligió al Dr. David Díaz Arias, como subdirector de la Escuela de Historia, por el periodo del **24 de junio de 2016 al 23 de junio de 2018**.

TEU-1558- 2016

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **22 de junio de 2016**.

En este proceso se eligió al Dr. German Antonio Vidaurre Fallas, como vicedecano de la Facultad de Ciencias, por el periodo del **28 de junio de 2016 al 27 de junio de 2018**.

TEU-1575- 2016

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **3 de junio de 2016**.

En este proceso se eligió a la M.Sc. María del Pilar Salas Chaves, como vicedecana de la Facultad de Microbiología, por el periodo del **29 de junio de 2016 al 28 de junio de 2018**.

TEU-1576-2016

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a

declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **23 de junio de 2016**.

En este proceso se eligió a la M.Sc. María del Pilar Salas Chaves, como representante docente de la Facultad de Microbiología, en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo del **29 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017, resto del periodo**.

TEU-1781-2016

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **29 de junio de 2016**.

En este proceso se eligió al Lic. Carlos Paz Barahona, como representante docente de la Escuela de Administración Educativa, en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo del **5 de julio de 2016 al 27 de mayo de 2017, resto del periodo**.

TEU-1843-2016

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **6 de julio de 2016**.

En este proceso se eligió a la Dra. Flor Jiménez Segura, como directora de la Escuela de Orientación y Educación Especial, por el periodo del **13 de agosto de 2016 al 12 de agosto de 2020**.

Carmen Cubero Venegas
Presidenta